

PROCESO: EJECUTIVO MININIMA CUANTIA
DTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DDO: CESAR LEONARDO MEDINA BUSTOS
RAD. 2020 - 00161-00

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, la anterior demanda para su revisión. El apoderado de la parte actora subsanó la demanda. Sírvase proveer.

Cali, 23 de julio de 2020.

El Secretario,

JHON FABER HERRERA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte
Auto interlocutorio No. 742

Subsanados los defectos de la la demanda ejecutiva de mínima cuantía, el despacho advierte que se encuentran satisfechos los requisitos formales consagrados en los artículos 82 a 84 del C.G.P; de igual manera se constata que el título base de la pretensión, además de reunir los requisitos necesarios para adquirir tal calidad, contiene una obligación clara, expresa y exigible para pregonar el mérito ejecutivo que reclamó el artículo 422 Ibídem.

Corolario, la orden de pago resulta procedente, debiendo el despacho, de conformidad con el artículo 430 del C.G.P., disponer lo pertinente.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

1.- ORDENAR a CESAR LEONARDO MEDIONA BUSTOS, pague a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., las siguientes sumas de dinero:

- 1.1. \$19.541.480,55 por concepto de capital saldo de la letra de cambio adosada a la demanda.
- 1.2. \$234.209,36 por intereses de plazo comprendidos desde el 04 de octubre de 2019, hasta el 17 de diciembre de 2019, correspondiente a la obligación No.1000335548
- 1.3. \$18.091,03 por intereses de plazo comprendidos desde el 04 de octubre de 2019, hasta el 17 de diciembre de 2019, correspondiente a la obligación No.12305169328.
- 1.4. \$271.897,27 por intereses de plazo comprendidos desde el 15 de noviembre de 2019, hasta el 17 de diciembre de 2019, correspondiente a la obligación No.123218046109.
- 1.5. \$157.188 por intereses de plazo comprendidos desde el 23 de octubre de 2019, hasta el 17 de diciembre de 2019, correspondiente a la obligación No.4988589010110179.

PROCESO: EJECUTIVO MININIMA CUANTIA
DTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DDO: CESAR LEONARDO MEDINA BUSTOS
RAD. 2020 - 00161-00

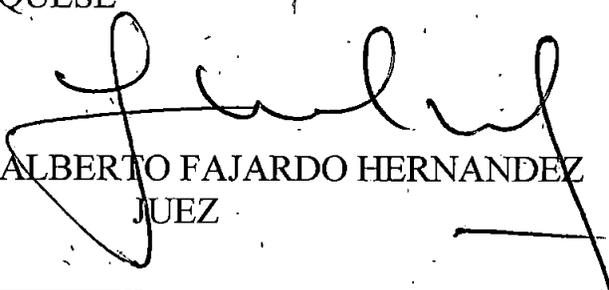
- 1.6. \$284.850 por intereses de plazo comprendidos desde el 24 de octubre de 2019, hasta el 17 de diciembre de 2019, correspondiente a la obligación No.543411006455875.
- 1.7. Por lo intereses de mora futuros a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera desde el 18 de diciembre de 2019, hasta que se pague el total de la obligación.
- 1.8. Sobre costas del proceso se resolverá oportunamente.

2.- El contenido de este auto notifíquese en forma personal a la demandada tal como lo prevé el art. 290 del C.G.P.

3.- Adviértasele a los ejecutados al momento de su notificación que gozan de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Hágase entrega de la copia de la demanda.

4- RECONOCER personería suficiente a la Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLON para que actúe como apoderada judicial del demandante en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 057 DE HOY 28 JUL 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

JHON FABER HERRERA
Secretario.

01